

LEY DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO. De conformidad con lo establecido en el Artículo 59º, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Poder Ejecutivo, negociar, establecer las condiciones y suscribir la contratación de préstamo entre la República de Bolivia y la República Federativa del Brasil, representada por su agente financiero, Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES), por la suma de hasta \$us. 130.000.000.- (Ciento Treinta Millones 00/100 de Dólares Americanos); a través del Consorcio Presentador, destinados a la ejecución, construcción y pavimentación de Proyecto Potosí y Uyuni.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes de noviembre de dos mil cinco años.

Fdo. Sandro Stéfano Giordano García, Norah Soruco de Salvatierra, Juan Luis Choque Armijo, Gonzalo Chirveches Ledezma, Erick Reyes Villa B., Ernesto Poppe Murillo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cinco años.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Iván Avilés Mantilla, Waldo M. Gutiérrez Iriarte, Mario A. Moreno Viruéz.